

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°11/2024
 LICITACION DE MENOR CUANTIA N°05/2024
 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y BIENES DE LA DNCP”
 ID N° 443418**

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de junio del 2024, el Comité de Evaluación conformado según Resolución DNCP N°3248 de fecha 6 de setiembre de 2023, emite el presente informe, previo estudio de la oferta presentada en el marco del llamado; y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, tomando como base las documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda la normativa aplicable.

2. Antecedentes.

- **ID de Licitación:** 443418
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Recursos Institucionales (Fuente 30)
- **Ejercicio fiscal:** 2024
- **Fecha de publicación el SICP:** 16-05-2024 - 09:50 hs
- **Oferta Electrónica:** No aplica.
- **Subasta:** No aplica.
- **Capacidad financiera:** Aplica.
- **Experiencia:** Aplica.
- **Capacidad Técnica:** No aplica.
- **Sistema de adjudicación:** Por el total.
- **Modalidad:** Menor Cuantía Nacional.
- **Monto referencial:**

Contrato Abierto: NO

Abastecimiento Simultaneo: NO

Monto Lote: ₡ 118.065.633

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Precio total
1	84131501-002	Seguro de incendio y/o daños al contenido de edificios o sectores	1.455.350
2	84131501-002	Seguro de incendio y/o daños a edificios	7.682.100
3	84131501-001	Seguro de robo al contenido de edificios o sectores	10.076.941
4	84131512-001	Seguro de equipos electrónicos y otros	95.516.942
5	84131501-003	Seguros de cristales, vidrios y espejos	1.090.000
6	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil de terceros	975.000
7	84131501-006	Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados	1.269.300
Precio total			118.065.633

- **Resolución DNCP N° 3248 de fecha 6 de Setiembre de 2023 “POR LA CUAL SE DISPONDE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, en su Artículo 1°. DISPONER la conformación del Comité de Evolución de Ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los procedimientos**

Roberto C. Cañiza M.
 Coordinador de Recursos Financieros
 DNCP

Ing. Osmar Pando
 Coord. de Recursos Administrativos
 DNCP

Abg. María Eugenia Otazo Aponte
 Comisión Evaluadora
 Dirección General de Asuntos Jurídicos

convencionales de Contratación, el cual estará integrado por representantes de las siguientes dependencias, conforme al siguiente orden:

- UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
- UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
- UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UN REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- UN REPRESENTANTE DEL ÁREA SOLICITANTE.

3. Presentación y acto de apertura de sobres.

En fecha 31 de mayo de 2024, a las 09:00 hs., a través del *módulo de ofertas electrónicas* del SICP- se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas, dejándose constancia de las siguientes ofertas recibidas:

Oferente	RUC N°
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	80028529-8
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	80022314-4

4. Observaciones del acta de apertura.

A continuación, se transcriben las observaciones asentadas en el acta de apertura de ofertas, las cuales serán analizadas —si corresponde— en los siguientes puntos del informe.

Observación a la oferta: 80028529-8 - ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Entre los documentos no se visualiza la constancia de visita técnica, la cual que es requerida para el llamado. Por otro lado, favor verificar el certificado de origen nacional, ya que corroborando mediante la página del MIC no se visualiza que el proveedor haya generado uno para este proceso con el número de ID en específico.	80022314-4 - LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	2343256 - MIRTHA GOMEZ OBREGON	2024-05-31 10:19:07

5. Precio total de las ofertas.

Oferente	Precio total (IVA incluido)
ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	88.549.226
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	118.065.633

6. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación en la siguiente planilla:



Roberto C. Cañiza M.
 Coordinador de Recursos Financieros
 DNCP



Ing. Osmar Pando
 Coord. de Recursos Administrativos
 DNCP



Abg. María Eugenia Otazo Aponte
 Comisión Evaluadora
 Dirección General de Asuntos Jurídicos

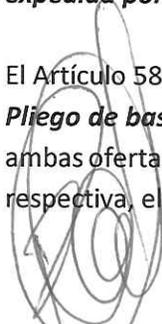
Documentos sustanciales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Formulario de Oferta. [Se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	No cumple (*)	No cumple (*)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)	Cumple (Según DOCUMENTOS DE LA OFERTA)

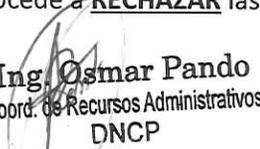
(*) Traemos a colación el Artículo 59 del Decreto N° 9823/2023 el cual menciona que: “Serán considerados documentos de carácter sustancial. **b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida...**”

El ANEXO I que forma parte integral del PBC electrónico publicado en el SICP, establece que: “La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. En las convocatorias inferiores a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas. **La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva**” (lo destacado es nuestro).

La CIRCULAR DNCP N° 29/24 establece además que “para los casos en que la garantía sea instrumentada a través de declaración jurada, la misma **deberá indefectiblemente contar con la certificación de firmas expedida por Notario y Escribano Público con registro**” (lo destacado es nuestro).

El Artículo 58 del Decreto N° 9823/2023 establece que “**toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante...**”, por ende, ante el incumplimiento de ambas ofertas con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta con la certificación de firmas respectiva, el comité procede a **RECHAZAR** las mismas.


Roberto C. Cañiza M.
 Coordinador de Recursos Financieros
 DNCP


Ing. Osmar Pando
 Coord. de Recursos Administrativos
 DNCP


Abg. María Eugenia Otazo Aponte
 Comisión Evaluadora

7. Conclusión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece que el procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto cuando “...b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se recomienda la **DECLARACION DESIERTA** del presente procedimiento.

Es nuestro informe.



Roberto C. Cañiza M.
Coordinador de Recursos Financieros
DNCP



Ing. Osmar Pando
Coord. de Recursos Administrativos
DNCP



Abg. María Eugenia Otazo Aponte
Comisión Evaluadora
Dirección General de Asuntos Jurídicos